

INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO CONTRA INCENDIOS Y SALA DE BOMBAS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES (CTRM) DE GAVÀ-VILADECANS.

EXP. CTTE791M01

Selectives Metropolitanas, S.A., (en lo sucesivo referida como SEMESA) convocó procedimiento abierto para la licitación del contrato relativo a la obra para la construcción de un nuevo depósito contraincendios y sala de bombas en el CTRM de Gavà-Viladecans.

Por resolución del órgano de contratación de fecha 30 de noviembre de 2022 se adjudicó el contrato de referencia a la entidad **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** (en lo sucesivo referida como el Contratista), por un importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON UN CÉNTIMO (286.767,01.-€)**, IVA excluido; con fecha de firma del contrato el pasado 12 de enero de 2023.

En dicho contrato se preveía específicamente en la cláusula 1.4 la posibilidad de modificación contractual de hasta un 20% del importe del contrato.

En la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Particulares que regía la licitación de referencia se hacía expresa mención a las circunstancias que justificarían la modificación. Las causas que pueden originar las condiciones para generar una modificación de contrato son las siguientes:

Las causas que pueden originar las condiciones para generar una modificación de contrato son las siguientes:

-Imprevistos debido a incidencias que puedan generar sobrecostes en el montaje.

-Detección de actuaciones a implementar beneficiosas para la finalización del proyecto que no hayan sido detectadas en el proceso de descripción del mismo.

En fecha 5 de octubre de 2023, el técnico responsable del procedimiento, indica mediante informe las actuaciones complementarias no previstas inicialmente en el proyecto y esenciales para el correcto funcionamiento de la instalación. En el mencionado informe, se indican los trabajos a ejecutar, aportando su justificación y su correspondiente valoración económica.

De conformidad con las posibles causas objetivas de modificación detalladas anteriormente, los trabajos a ejecutar para garantizar la calidad se ajustarían a la siguiente causa establecida tanto en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Particulares como en el Contrato: *"Detección de actuaciones a implementar beneficiosas para la finalización del proyecto que no hayan sido detectadas en el proceso de descripción del mismo."*

Para ello, se insta el presente expediente de modificación contractual con el contrato actual vigente. El importe de los trabajos especificados es de **CINCUENTA Y SIETE**



MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (57.185,05.-€).

Todos los costes económicos estimados que han surgido durante el desarrollo del contrato representan un 19,94 % sobre el importe total del contrato; no superando el 20% de modificación fijada en el procedimiento de licitación.

El presente procedimiento se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), cumpliéndose las causas contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución del presente procedimiento de modificación contractual; además, a tenor de su artículo 204 "Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación", se cumplen las causas contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución del presente procedimiento de modificación contractual.

Por todo lo expuesto, y a la vista del informe anteriormente mencionado y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, la dirección jurídica y de contratación aprueba y propone:

"MODIFICAR, el contrato de **obra para la construcción de un nuevo depósito contra incendios y sala de bombas en el CTRM de Gavà-Viladecans**, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la entidad **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, incrementando el contrato en la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (57.185,05.-€)** (IVA excluido) y **REQUERIR** a la empresa adjudicataria para la comparecencia del procedimiento, así como a la formalización de la modificación del contrato una vez adjudicado".

Sant Adrià de Besòs, el 12 de enero de 2024.

Sonia Corominas Soler
Directora Jurídica y Contratación